

Res. Leg. N. 2155

**Indultando al ex-Subprefecto
D. Pedro L. Marieluz y
rehabilitándolo en
sus derechos civiles y políticos**

Lima, 30 de octubre de 1915.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los incisos 18 y 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al ex-Subprefecto don Pedro L. Marieluz del tiempo que le falta para cumplir su condena; rehabilitándolo en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, á fin de que pueda ejercer cargos públicos.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines. — Dios guarde á V. E. — P. A. DIEZ CANSECO, Primer Vice-Presidente del Senado. — F. TUDELA, Presidente de la Cámara de Diputados — *Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario — *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 3 de noviembre de 1915.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese. — Rúbrica de S. E. — *Valera*.